RESOLUCIÓN No. 168
(11 MAY 2026)

"Por medio de la cual se ordena el saneamiento de vicios dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa SA No. 017 de 2026"

EL SECRETARIO PRIVADO
DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 192 del 14 de agosto de 2025 y en ejercicio de la delegación de ordenación del gasto que le fue realizada por medio de la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024 modificada por la Resolución No. 175 del 27 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

Que el 30 de abril de 2026, se publicó en la PLATAFORMA SECOP II los documentos previos y proyecto de pliego para adelantar el proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPAMENTO DEPORTIVO DESTINADOS A APOYAR EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS RECREOD.EPORTIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de $188.761.729 **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE**, IVA incluido, todos los costos y gastos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y tributos de cualquier orden a que haya lugar.

Que mediante Resolución No. 152 del 30 de abril de 2026, el ordenador del gasto, secretario privado de la alcaldía del municipio de Mosquera, ordenó la apertura del Proceso de selección abreviada por subasta inversa SA-017-2026, debidamente publicada en el portal electrónico SECOP II, junto con el pliego de condiciones y anexos que hacen parte integral del proceso de selección.

Que, en el curso del proceso, se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II 28 de abril de 2026.

Que, en el curso del proceso, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II 06 de mayo de 2026.

Que la fecha prevista de cierre para la presentación de ofertas se determinó en el cronograma para el día 11 de mayo de 2026 a las 17:00 horas, que, por tanto, la fecha máxima para expedir adendas fue designada para el día 08 de abril de 2026 de 19:00 horas,

Que el día 11 de mayo de 2026, en horas de la mañana se recibieron observaciones extemporáneas por parte de los interesados, indicando a grandes rasgos lo siguiente:

Buen día,

Solicito amablemente a la entidad aclaare las cantidades correctas ya que el estudio de mercado "PRECIOS TECHO" se encuentran a unitarios pero realizando las operaciones de los precios unitarios de cada ítem con las cantidad que s e encuentran en la oferta economica, supera por mucho el valor del presupuesto. Por favor solicitamos dar claridad de manera urgente ya que esto a todo los proponente nos generaria errores y estariamos incurriendo en causales de rech azo.

Que en efecto, se verifica que en el documento de los precios techo se encuentra el valor total de las cantidades requeridas y **NO** el precio unitario por ítem, razón por la cual se hace necesario modificar dicho documento.

Por lo anterior, es necesario en aras de garantizar los derechos de los proponentes modificar el documento de PRECIOS TECHO y ajustar el ANEXO 1 DATOS DE LA CONVOCATORIA aclarando que el proceso no será ejecutado a monto agotable.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 dispone: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las

necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio." Que las actuaciones tendientes a subsanar cualquier omisión de carácter formal o de procedimiento buscan la aplicación del principio de eficacia previsto en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone: "(...) En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que mediante el presente acto administrativo, se respetan los principios de la función pública y de la Ley 80 de 1993 y no se vulnera derecho alguno de los proponentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario Privado del municipio de Mosquera-Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear el vicio de procedimiento del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SA-017-2026, ordenando la modificación del cronograma de este, conforme con la normativa aplicable, con el fin de retomarlo en la etapa "Plazo máximo para expedir adendas", el cual quedará así:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Plazo máximo para expedir adendas	14/05/2026 19:00
Presentación de ofertas	19/05/2026 18:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/05/2026 18:01
Informe de presentación de Ofertas	19/05/2026 18:02
Publicación del informe de verificación o evaluación	21/05/2026 18:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/05/2026 18:00
Apertura del sobre económico	27/05/2026 10:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	29/05/2026 10:45
Fecha de inicio:	29/05/2026 11:00
Fecha fin	29/05/2026 11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01/06/2026 23:59
Firma del Contrato	02/06/2026 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	04/06/2026 23:59
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	05/06/2026 23:59

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en la plataforma SECOP II el cronograma que rige el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar junto con la adenda el documento de precios techo y el anexo 1 datos de la convocatoria

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en SECOP II el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Mosquera Cundinamarca a los 11 MAY 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ CARLOS CARRASCAL PEDROZO
SECRETARIO PRIVADO

Aprobó: Hernán Vicente Bustos - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró: Lorena Plazas Velásquez- Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Valentina Arredondo Nieto – Contratista Secretaria de Deportes
Revisó: Lucett Meyiria Muñoz – Secretaria de Deportes